

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1012 THE LAB SCHOOL, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de The Lab School, Sociedad Limitada (en adelante, sociedad) celebrada el 27 de febrero de 2022, se aprobó por mayoría de los socios presentes, que representaban el 72,68% de su capital social, los acuerdos cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

"Primero. Aumento de capital social: Aprobación, si procede, de propuesta de ampliación de la cifra de capital social, en los siguientes términos:

Modalidad del aumento. Valor nominal de doce mil quinientos setenta euros, mediante la creación de doce mil quinientas setenta (12570) nuevas participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una.

Prima de emisión. Con prima de emisión de 3,77 euros por participación social.

Contravalor. Suscripción por desembolso íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, por importe total de 59.958,90 euros

Derecho de preferencia. Reconocimiento de derecho de suscripción preferente a cada socio para asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea; lo que se concreta en 1 nueva participación social por cada participación social.

Plazo para el ejercicio del derecho de preferencia. Un mes desde la publicación del anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil., mediante ingreso y/o transferencia en la cuenta corriente titularidad de la mercantil The Lab School, Sociedad Limitada, con IBAN ES15 2100 7838 6902 0011 0622, y remisión del justificante de la operación al correo electrónico ceo@asmurcia.com

Derecho de preferencia de segundo grado.- Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubiesen ejercitado, para su asunción y desembolso en un plazo de tres días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente, con adjudicación proporcional a lo que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad en caso de existir varios socios interesados.

Participaciones no asumidas: Las participaciones no asumidas por los socios en ejercicio de su derecho de preferencia en cualquiera de sus grados, serán ofrecidas a terceras personas extrañas a la sociedad.

Suscripción incompleta.- Previsión expresa de aumento de capital en la cuantía efectivamente desembolsada para el supuesto de no desembolso íntegro del aumento de capital."

Murcia, 28 de febrero de 2023.- Administradora única, María Isabel Torrecillas Díaz.

ID: A230009412-1